



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS

Considerando que la protección civil es un elemento importante de nuestro modo de organización social y de congruencia, así mismo, constituye una tarea indispensable, consciente, deliberada, global y planificada para proteger así como conservar al individuo y a la sociedad. Y que esta debe hacer efectivo el derecho que cada mexicano tiene a la vida y a la seguridad y por lo tanto a un mayor bienestar a la educación, salud y trabajo con múltiples efectos positivos sobre la vida en sociedad.

Con base a lo anterior, y ya que el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos determinó que sería compromiso de esta administración arraigar una cultura de legalidad que genere bienestar en la sociedad, y que por ello es necesario emitir el Código de Ética de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, el cual es un instrumento que permite a los servidores públicos de la coordinación regirse por los tres valores y principios éticos que se presentan en este documento, para poder así delimitar la acción que debe observarse entre nosotros y asimismo, fortalecer la transparencia y el combate a la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas erradicando así a la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS

MISIÓN

Fortalecer el marco jurídico, la definición de políticas públicas y el diseño de estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la Cultura de Protección Civil

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

y el desarrollo social equilibrado del Estado mediante la implementación de la Gestión Integral de Riesgos de Desastres.

Así como contar con una Coordinación Estatal eficiente transparente, que garantice a la ciudadanía el correcto uso de sus recursos, con servidores públicos profesionalizados que promuevan la prestación de servicios de calidad y respondan a las expectativas de la ciudadanía

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es obligatorio, deberá ser observado y respetado por todas las servidoras y servidores públicos que laboran en la Institución, cualquiera que sea su nivel jerárquico y tipo de contratación, empleo, cargo o comisión. Cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en la Coordinación Estatal, que conozca de posibles faltas o incumplimientos al Código de Ética y/o Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar su denuncia ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos.

La Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos pondrá a disposición del público en general el presente Código de Conducta en la página oficial de la Coordinación en el apartado "Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de interés". El lenguaje empleado en la redacción del presente Código de Conducta no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos

La Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Desastre a través de su Comité de Ética y de Prevención de Conflicto e interés, realizará las acciones necesarias para promover el cumplimiento del presente Código.

PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

En materia de ética, de manera enunciativa más no limitativa y atendiendo siempre los principios establecidos en el Código de Ética de la Función Pública, publicado el día dieciséis de Marzo del año dos mil once en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca los principios de esta Coordinación son:

1. Ser ejemplo de congruencia en la toma de decisiones;
2. Tratar con dignidad y respeto a la ciudadanía;
3. Ejercer con honestidad los cargos públicos, sin favorecer intereses personales familiares o de grupo;
4. Manejar con responsabilidad y honradez los recursos públicos;



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

5. Trabajar en equipo en base a resultados y evaluar el desempeño;
6. Potenciar el bienestar ciudadano innovando la forma de brindar los servicios;
7. Impulsar el progreso del Estado a través de la gestión pública, eficaz y efectiva;
8. Fomentar un clima laboral libre de actos discriminatorios de pensamiento, género, creencia o de grupo;
9. Rechazar gratificaciones económicas u obsequios de terceros para evitar cualquier tipo de conflicto de interés;
10. Desempeñar la función pública con transparencia y erradicar todo acto de corrupción;
11. La acción de la protección civil es universal, no se realizan distinciones de razas, credos, ideologías políticas o partidistas, ni de estrato social;
12. La protección civil tiene un espíritu humanitario para salvaguardar a las personas, bienes, entorno y cultura de los habitantes del territorio Estatal;
13. La acción de la protección civil es permanente, continua y se ubica por encima de intereses particulares;
14. La protección civil es abierta, incluyente e imparcial. El Sistema Estatal de Protección Civil reconoce y respeta la soberanía y autonomía de los municipios y su libre autodeterminación para regirse bajo sus usos y costumbres;
15. El Sistema Estatal de Protección Civil es un espacio para la construcción de convergencias entre gobierno y población

VALORES

Los Servidores Públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos observarán los siguientes valores

1. Bien común. -Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar encaminadas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad por encima de intereses particulares, ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conductas intereses que puedan perjudicarlo, beneficiando a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El compromiso por el bien común implica que el servidor público este consiente de que el servicio público, es un patrimonio que pertenece a toda la sociedad y que representa una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- 2. Integridad.** - El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad, conduciéndose de esta manera fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad
- 3. Honradez.** - El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal a favor de terceros, tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño como servidor público. Vigilara en todo momento que no se malversen los apoyos para la atención a emergencias y el correcto uso de los recursos materiales con que cuenta esta coordinación.
- 4. Imparcialidad.** - El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a ninguna organización. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas en todo momento y en especial, durante la atención de emergencias y desastres
- 5. Justicia.** - El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho, es una responsabilidad que más que nadie debe asumir y cumplir el servidor público, para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer efectuar las disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, dando a conocer todas las incidencias cometidas por Servidores de otras dependencias durante la ocurrencia de fenómenos perturbadores que se llegaran a presentar en el Estado.
- 6. Transparencia.** - El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información pública.
- 7. Rendición de cuentas.** - Para el servidor público significa asumir plenamente ante la sociedad la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujeta a la evaluación de la propia sociedad, ello lo obliga a realizar funciones con eficiencia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y optimización de recursos públicos, de la misma forma a proporcionar información en el momento que se le requiera
- 8. Preservación del entorno cultural y ecológico.** - Durante la atención de emergencias, el servidor público debe tomar acciones que se estimen necesarias para proteger el patrimonio cultural y a su vez del ecosistema donde vivimos, siendo pieza clave del Estado, asumiendo el compromiso de respetar, defender y preservar la cultura y el medio ambiente con el fin de conservar el



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

legado para las futuras generaciones implementando capacitaciones que implementen la gestión integral del riesgo de desastres.

9. Espíritu colaborativo. - El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, y los servidores públicos con quienes interactúan, esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral como los adultos en plenitud, los niños, las personas con discapacidades, los miembros de nuestras etnias y quienes forman parte de un grupo vulnerable.

10. Igualdad. - El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No debe permitir que influyan en su actuación circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tienen, para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo. Durante la atención a emergencias deberá de integrar acciones con perspectiva de género con la finalidad de atender necesidades particulares

11. Respeto. - El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y respetuoso. Está obligado a reconocer considerando en todo momento los derechos, las libertades y cualidades inherentes a la condición humana. Cuando el caso lo amerite, deberá de informar y hacer trabajo de concientización a la población.

12. Promotor de la Cultura de la Protección Civil. - El servidor público debe convertirse en un decidido promotor constante de la cultura de protección civil así como de los valores y principios en la sociedad partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente el desempeño de su cargo público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño, se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

REGLAS DE INTEGRIDAD

1- Actuación Pública.

a) Las Servidoras y Servidores Públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, deben conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- público, por, tanto como servidora y servidor público de La Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos mi conducta debe ser la más adecuada;
- b) Ejercer las atribuciones y facultades que me impone el servicio público y que me confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes;
 - c) Evitar adquirir para mí o para terceros, bienes o servicios de personas u organizaciones beneficiadas con programas o contratos gubernamentales a un precio notoriamente inferior o bajo condiciones de crédito favorables distintas a las del mercado;
 - d) Evitar favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dadas, obsequios, regalos a beneficios personales o para terceros;
 - e) Abstenerme de utilizar las atribuciones de mi empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros;
 - f) Atender las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los Derechos Humanos y de prevención de la discriminación y dar facilidades en investigaciones por violaciones en esta materia;
 - g) Evitar hacer proselitismo en la jornada laboral u orientar mi desempeño laboral hacia preferencias político – electorales;
 - h) Utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales únicamente para los fines asignados;
 - i) Colaborar en la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general;
 - j) Asignar o delegar responsabilidades y funciones con apego a las disposiciones normativas aplicables evitando la usurpación de atribuciones;
 - k) Cumplir con mi jornada laboral y supervisar que las y los servidores públicos subordinados cumplan con su jornada y horario laboral;
 - l) Evitar cualquier tipo de discriminación tanto a los servidores públicos como a toda persona en general;
 - m) Negarme a prestar servicios profesionales como abogado o procurador en juicios de carácter penal, civil, mercantil o laboral que se promuevan en contra de instituciones públicas de cualquiera de los tres órdenes y niveles de Gobierno,



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

n) Establecer medidas preventivas al momento de ser informada (o) por escrito como superior jerárquica de una posible situación de riesgo o de conflicto de interés;

o) Nunca hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar a personal subordinado, compañeras y compañeros de trabajo o superiores;

p) Contar con dictamen de compatibilidad para desempeñar dos o más puestos o celebrar dos o más contratos de prestación de servicios profesionales o la combinación de unos con otros.

q) Colaborar con mis compañeros u otras personas en el servicio público propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas estatales;

r) Apoyar y promover la generación de soluciones a dificultades que se presenten para la consecución de las metas previstas en los planes y programas estatales y;

s) Conducirme bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo de mi trabajo

2. Información Pública

Las Servidoras y los Servidores Públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguardan la documentación e información que tienen bajo su responsabilidad. Por tanto como servidora y servidor público de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos mi conducta debe ser:

a) Atender con cortesía, respeto y vocación de servicio a las personas que requieren de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a la información pública, evitando asumir actitudes intimidatorias;

b) Realizar las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública;

c) Evitar declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la Información pública, contando con atribuciones o facultades legales o normativas;

d) Declarar la inexistencia de información o documentación pública después de realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo su resguardo, y no haberse localizado la misma

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a signature with 'Grimpa' written vertically, and several other signatures and initials.]



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- e) Evitar ocultar información y documentación pública en archivos personales ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales;
- f) Rechazar el alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública, no debo permitir o facilitar la sustracción destrucción o inutilización indebida de información o documentación pública;
- g) Rechazar el proporcionar indebidamente documentación, información confidencial o reservada. Evitar utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de su empleo cargo, comisión o funciones
- h) No obstaculizar las actividades para la identificación, generación, procesamiento, difusión y evaluación de la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto, y;
- i) Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

3-Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones

Las Servidoras y Servidores Públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones deben conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad orientar sus decisiones a las necesidades e interés de la sociedad y garantizar las mejores condiciones para el Estado. Por tanto, como servidora y servidor público de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, mi conducta debe ser:

- a) Debo declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con organizaciones inscritas en los registros de contratistas de la Administración pública Estatal y el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal;
- b) Aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación;
- c) Formular los requerimientos estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, evitando gastos excesivos e innecesarios;



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- d) Rechazar el establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes;
- e) Evitar favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están; simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo;
- f) No debo beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización;
- g) Evitar el proporcionar de manera indebida, información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas;
- h) Debo ser imparcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato en los procedimientos de contratación;
- i) Evitar el influir en las decisiones de otros elementos en el servicio público para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias permisos autorizaciones y concesiones;
- j) Imponer sanciones a licitantes proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables;
- k) No debe enviar correos electrónicos a los licitantes proveedores y contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional;
- l) No debo reunirme con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios previo o durante el proceso de adjudicación, fuera de los inmuebles oficiales salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio;
- m) Solicitar únicamente los requisitos establecidos para el otorgamiento y prórroga de licencias permisos, autorizaciones y concesiones;
- n). Dar un trato equitativo e imparcial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones;
- ñ) No debo recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva obsequio o regalo en la gestión o posterior a ella, que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias permisos autorizaciones y concesiones
- o) No debo ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos relacionados con las Dependencias Entidades u Órganos Auxiliares que dirige o en la que presta sus servicios y



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

p) Evitar contratar asesorías o servicios profesionales con personas físicas o jurídica colectivas en las que tengan un interés personal o participación, o con los que tengan parentesco hasta el cuarto grado

4. Programas Gubernamentales.

Las Servidoras y Servidores Públicos, que con motivo de su empleo cargo comisión, función o a través de subordinados, participen en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales garantizarán que las entregas de estos beneficios se apeguen a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto. Por lo tanto, como servidora y servidor público de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, mi conducta debe ser:

- a) No ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos de las Dependencias, Entidades u Órganos Auxiliares que dirige o en la que presta sus servicios;
- b) No debo permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación;
- c) Abstenerme de brindar apoyo o beneficios de programas gubernamentales a agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación;
- d) Evitar el proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes;
- e) No debo dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona, u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de información;
- f) No debo discriminar a cualquier persona interesada para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental;
- g) Evitar el alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas y;



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales únicamente para las funciones encomendadas.

5. Trámites y Servicios

Las Servidoras y Servidores Públicos que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participan en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial. Por lo tanto, como servidora y servidor público de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Desastres mi conducta esperada es:

- a) Escuchar y atender a los ciudadanos y usuarios con una actitud de servicio respeto y cordialidad en el trato, nunca actuar con prepotencia indiferencia o negligencia y utilizar un lenguaje sencillo y claro;
- b) Mostrar vocación de servicio a la sociedad;
- c) No excederme en el uso y ejercicio de mis facultades ni proporcionar de manera discrecional o preferencial los servicios;
- d) No otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios;
- e) Otorgar a los ciudadanos y contribuyentes un servicio eficiente y apegada a leyes y normatividad correspondiente a realizar trámites y otorgar servicios sin retrasar los tiempos de respuesta a consultas, trámites gestiones y servicios;
- f) No exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios
- g) No debo discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas la realización de trámites y gestiones, y la prestación de servicios;
- h) Abstenerme de recibir a solicitar cualquier tipo de compensación dadiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio
- i) No extorsionar o tolerar la extorsión a ciudadanos o contribuyentes, y;
- j) Cuidar la información que obtenga y genere y darle el uso solo para los fines para los que fueron solicitados

6. Recursos Humanos



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Las Servidoras y Servidores Públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos que participan en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeñan en general un empleo, cargo, comisión o función, se apegarán a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas. Por tanto como servidora y servidor público de La Coordinación Estatal de protección Civil y Gestión de Riesgos, mi conducta esperada es:

- a) Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito;
- b) Evitar el designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo, comisión o función a cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar si se desempeñaran en el servicio público;
- c) Proporcionar únicamente a las personas autorizadas: información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo;
- d) Suministrar información sobre los reactivos de los exámenes elaborados para la ocupación de plazas vacantes únicamente personas involucradas en la organización de los concursos;
- e) Obtener previamente, la constancia de no inhabilitación antes de seleccionar, contratar, nombrar o designar a personal;
- f) Seleccionar contratar nombrar o designar a personas que cuenten con el perfil del puesto. Con los requisitos y documentos establecidos y que cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano;
- g) No debo seleccionar, contratar, designar o nombrar directa o indirectamente como subalternos a familiares hasta el cuarto grado de parentesco;
- h) Evitar inhibir la formulación o presentación de inconformidades a recursos que se prevén en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso;
- i) Otorgar a una persona en el servicio público subordinado durante su proceso de evaluación, la calificación que corresponda a sus conocimientos, actitudes, capacidades o desempeño;
- j) Disponer del personal a mi cargo únicamente para las funciones de su empleo, y no utilizarlo en forma indebida, para que me realice trámites asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos al servicio público;



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- k) No debo presentar información y documentación falsa o que induzca el error sobre el cumplimiento de metas de evaluación del desempeño;
- l) Permitir que el proceso de evaluación del desempeño en el servicio público se realice en forma objetiva y en su caso, retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño del personal sea contrario a lo esperado y XVI Reestructurar áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética del Sistema Anticorrupción, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta
- m) Evitar cambiar o solicitar el cambio de personal, asignados a áreas sustantivas sin tomar en cuenta el porcentaje de las atribuciones de las áreas y sin informar a estas el objeto del cambio, y;
- n) Evitar el conocer asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.

7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.

Las Servidoras y Servidores Públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos que con motivo de su empleo cargo comisión o función, participan en procedimientos de baja, enajenación transferencia o destrucción de bienes muebles, administrarán los recursos con eficiencia transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Por tanto, como servidora y servidor público de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos mi conducta debe ser:

- a) Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos cuando estos ya no sean útiles;
- b) Abstenerme de compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos a sustituir documentos o alterar éstos;
- c) Abstenerme de recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes con los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- d) Abstenerme de intervenir o influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles;



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- e) Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles asegurando las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado sin anteponer intereses personales;
- f) Abstenerme de manipular la información proporcionada por los particulares en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- g) Utilizar el parque vehicular terrestre o aéreo de carácter oficial o encomendado para este propósito, conforme a la normativa establecida por las Dependencias, Entidades u Órganos Auxiliares en que labore, evitando utilizados para uso particular personal o familiar;
- h) Utilizar los bienes inmuebles de conformidad con la normatividad aplicable, y;
- i) Disponer de los bienes y demás recursos públicos observando las normas a los que se encuentran afectos y abstenerme de destinarlos a fines distintos al servicio público.

9. Control Interno

Las Servidoras y Servidores Públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participen en procesos en materia de control Interno, generarán, obtendrán, utilizarán y comunicarán Información suficiente, oportuna, confiable y de calidad apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas Por tanto, como servidora y servidor público de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos mi conducta esperada debe ser:

- a) Comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos;
- b) Realizar la actualización de las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno;
- c) Generar información financiera presupuestaria y de operación que cuente con el respaldo suficiente;
- d) Evitar comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta confusa o dispersa;
- e) Supervisar los planes, programas o proyectos a mi cargo y en su caso las actividades y de cumplimiento de las funciones del personal que me reporta;



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- f) Salvaguardar documentos e información que se deben conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad;
- g). Ejecutar las funciones estableciendo las medidas de control que le correspondan;
- h) Modificar procesos y tramos de control conforme a sus atribuciones en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética del Sistema Anticorrupción, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta;
- i) implementar y en su caso adoptar mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés;
- j) Evitar inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o a superar deficiencias de operación de procesos de calidad de trámites y servicios o de comportamiento ético de las personas en el servicio público, y;
- k) Aceptar establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público o dejar de observar aquellos previstos por las instancias competentes.

10. Procedimiento Administrativo

Las Servidoras y Servidores Públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en procedimientos administrativos, tienen una cultura de denuncia, respetan las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad. Por tanto, como servidora y servidor público de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, mi conducta debe ser:

- a) Informar el inicio del procedimiento y sus consecuencias;
- b) Otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas;
- c) Realizar el desahogo de pruebas en que se finque la defensa;
- d) Incluir la oportunidad de presentar alegatos;
- e) Señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada
- f) Informar, declarar o testificar sobre hechos que me consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad así como el Código de Ética, las Reglas de Integridad y Código de Conducta;



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

g) Proporcionar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones y colaborar con estos en sus actividades, evitando negar la información que se tenga, y;

h) Observar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta;

II. Desempeño Permanente con integridad

Las Servidoras y Servidores Públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conducen su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación ética e integridad. Por lo tanto, como servidora y servidor público de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos mi conducta esperada es:

a) Conducirme con un trato digno y cordial conforme a los protocolos de actuación o de atención al público y de cooperación entre las personas en el servicio público;

b) Abstenerme de realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otras personas en el servicio público, como a toda persona en general;

c) Realizar diligentemente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general;

d) Abstenerme de ocultar información y documentación gubernamental que se tenga con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a la información pública;

e) En la gestión y otorgamiento de trámites y servicios no debo recibir solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación dádiva, obsequio o regalo. Debo evitar realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos;

g) En ninguna circunstancia debo hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeras a compañeros de trabajo o personal subordinado;

h) Debo excusarme de intervenir en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal familiar de negocios o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés;



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- i) En la comprobación de gastos de representación, viáticos, telefonía celular entre otros, únicamente aceptar documentación que reúna los requisitos fiscales;
- j) Abstenerme de utilizar el parque vehicular de carácter oficial o arrendado para este propósito para uso particular, personal o familiar, fuera de la normatividad establecida por las Dependencias en que labore;
- k) Facilitar la presentación de denuncias o acusaciones y;
- l) Conducirme bajo criterios de sencillez, austeridad y de protección y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público

12. Cooperación con la integridad.

Las Servidoras y Servidores Públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos en el desempeño de su empleo cargo comisión o función cooperan con las Dependencias en la que laboran y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad. Son acciones que de manera enunciativa y no limitativa hacen posible propiciar un servicio público integro, las siguientes

- a) Colaboro en el impulso de las políticas diseñadas por el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal de Combate a la Corrupción;
- b) Contribuyo en las evaluaciones que realicen las dependencias, entidades u órganos auxiliares en el ámbito de su competencia;
- c) Detecto áreas sensibles o vulnerables a la corrupción;
- d) Propongo en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias corrupción y conductas antiéticas y;
- e) Recomiendo, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

13. Comportamiento digno

Las Servidoras y Servidores Públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conducen en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia los ciudadanos o servidores públicos con las que tiene o guarda relación en la Administración



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Pública. Por tanto, como servidora y servidor público de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos mi conducta esperada es

- a) Abstenerme de difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona;
- b) No debo tener conductas de naturaleza sexual que afecten la dignidad de las personas;
- c) Evitar tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo o jalones;
- d) Abstenerse de hacer regalos, dar preferencias indebidas, notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona;
- e) No debo llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales o al de alguna otra u otras personas;
- f) No debo espiar a una persona mientras esta se cambia de ropa o está en el sanitario;
- g) No debo condicionar la obtención de un empleo su permanencia en él o las condiciones de este a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;
- h) No debo obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;
- i) No debo condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona, usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
- j) Evitar expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación
- k) Abstenerme de realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de la vida sexual de otra persona, bien sean presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- l) No debo expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;
- m) Evitar emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- n) No debo preguntar a una persona sobre historiales, fantasías, preferencias sexuales o sobre su vida sexual;
- o) No debo exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;
- p) Evitar expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual;
- q) No debo mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas;
- r) Evitar aquellas que vulneren y violen las oportunidades de desarrollo y los derechos humanos de quienes padezcan hostigamiento y acoso sexuales;
- s) No puedo faltar el respeto, hostigar, amenazar o acosar a ninguna persona;
- t) No debo tomar represalias contra personas que presenten quejas o denuncias por acoso u hostigamiento, y;
- u) Si soy víctima, observo o recibo una queja de hostigamiento o acoso sexual, denuncio los hechos.

MARCO NORMATIVO

Las Servidoras y Servidores Públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos en el desempeño de su empleo cargo, comisión o función deberán de dar lectura y comprender las siguientes normas para el mejor ejercicio de sus funciones:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- III. Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca;
- IV. Ley General de Protección Civil;
- V. Reglamento de la Ley General de Protección Civil;
- VI. Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo integral Infantil;
- VII. Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil;
- VIII. Acuerdo por el que se establece la Escuela Nacional de Protección Civil;
- IX. Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil;
- X. Ley General de Cambio Climático;
- XI. Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca;



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- XII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca;
- XIII. Convenio de Coordinación de Acciones en Materia de Operación del Sistema de Alerta Sísmica entre la Secretaría de Gobernación y los Gobiernos del Distrito Federal y El Estado de Oaxaca;
- XIV. Ley Estatal de Derechos vigente al año fiscal correspondiente;
- XV. Acuerdo por el que se da a conocer la declaración de la Coordinación General de Protección Civil como Instancia de Seguridad Nacional;
- XVI. Decreto por el que se declara Día Nacional de Protección Civil al 19 de septiembre de cada año;
- XVII. Ley de Adquisiciones: Enajenaciones. Arrendamientos Prestación de Servicios, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca
- XVIII. Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil;
- XIX. Manual para la reproducción de la imagen Institucional del Emblema distintivo del Sistema Nacional de Protección Civil;
- XX. Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca;
- XXI. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado;
- XXII. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- XXIII. Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública;
- XXIV. Manual de Procedimientos de Auditoría Gubernamental;
- XXV. Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca;
- XXVI. Ley de Archivos del Estado de Oaxaca;
- XXVII. Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades;
- XXVIII. Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca;
- XXIX. Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- XXX. Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales;
- XXXI. Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XXXII. Reglamento para Regular el uso de los Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal;
- XXXIII. Reglamento de los Archivos de Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
- XXXIV. Reglamento para la Entrega-Recepción para la Administración Pública Estatal;
- XXXV. Ley General de Desarrollo Social



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

- XXXVI. Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XXXVII. Reglamento Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XXXVIII. Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, revisiones y visitas de Inspección;
- XXXIX. Reglamento del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca;
- XL. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XLI. Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y visitas de Inspección;
- XLII. Código de Ética de la Función Pública;
- XLIII. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
- XLIV. Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos de Oaxaca;
- XLV. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca;
- XLVI. Convención Americana de Derechos Humanos Pacto de San José de Costa Rica

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente código de ética entra en vigor al día primero de Junio del año 2023 y publicado en Internet en la página Oficial de esta Coordinación y en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca

SEGUNDO: El código de ética será aplicable para todos los servidores públicos de la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, a los integrantes del Consejo Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca así como a las autoridades que integran el Sistema Estatal de Protección Civil.

TERCERO: Cualquier incumplimiento al presente código, se actuará conforme a lo señalado en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

PROTECCIÓN CIVIL
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN
CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DEL
CONFLICTO DE INTERESES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE OAXACA**


LIC. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
COORDINADOR ESTATAL



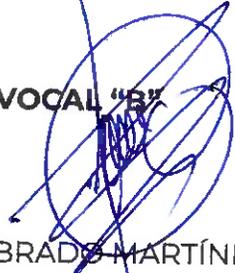
SECRETARIO EJECUTIVO


L.C.P. ÁNGEL GARCÍA JOSÉ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL "A"


LIC. ISMAEL CRUZ MARTÍNEZ
JEFE DE LA UNIDAD
JURÍDICA

VOCAL "B"


L.C.P. LIBRADO MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN SOCIAL

VOCAL "C"


LIC. EDER ÁNGEL RAMÍREZ CRUZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

VOCAL "D"


ARQ. PEDRO EUSEBIO MEDINA
GALVEZ

VOCAL "E"


LIC. LUZ AURELIA JIMÉNEZ
NORIEGA

Prolongación de Xicoténcatl 1031, Colonia Eliseo
Jiménez Ruiz, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68120
9511447028
cepcygr@gmail.com